

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del órgano pertinente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Organismo que se encuentra trabajando en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, con competencia en materia de minoridad y familia;
2. si existe planificación, organización y ejecución de la política tutelar de toda la minoridad en el ámbito provincial, conforme las disposiciones vigentes del derecho de menores;
3. política asistencial de menores en toda la Provincia;
4. nómina de centros asistenciales de carácter abierto y/o cerrado en toda la Provincia (materno infantil, jardines maternos, pequeños hogares, establecimientos granja, centros de prevención y rehabilitación de menores drogodependientes, centros de tratamientos de enfermedades sociales, centros de atención al discapacitado, debidamente tipificados por grado de minusvalía, centros de orientación para adolescentes), detallando cantidad de menores asistidos en cada establecimiento;
5. empadronamiento de menores en situación de riesgo;
6. estadística anual de los últimos cinco años, en referencia a la detección de menores embarazadas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

258

/08.-

MARTIN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo